

BUENOS AIRES,

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-EMOL-HCD: 0000018/2018 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada Nº 1/2018 relativa a la la "Adquisición de materiales y elementos de seguridad para los restauradores".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Disposición Nº 12 de fecha 28 de diciembre de 2018, obrante en copia fiel del original a fojas 169/170; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1 a), 2, b) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino ARCBAEM 27/06/2018.

Que a fojas 184 obra la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 172/182 se invitaron a participar a CINCO (5) firmas del rubro.

Que a fojas 190 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 11 de enero de 2019, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, pertenecientes a las firmas VAGMAR S.A. obrante a fojas 192/284, GARAVAGNO JUAN MATIAS obrante a fojas 286/374 y GALLAMAN KARINA Y GALLAMAN PABLO S.H. obrante a fojas 376/466.



Que a fojas 474 luce informe técnico elaborado por el Área Técnica en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 475/480, se ha solicitado a los oferentes que completen documentación tal como lo estipula el Art. 36 del citado reglamento.

Que a fojas 482/496, luce agregada la documentación enviada por los oferentes.

Que a fojas 497/499 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 3/2019, se expidió aconsejando desestimar la oferta de la firma VAGMAR S.A., por no remitir la documentación solicitada en tiempo y forma, conforme lo estipula el Art. 36 del reglamento, asignar Orden de Mérito Nº 1 a la firma KARINA GALLAMAN Y PABLO GALLAMAN S.H.; y preadjudicar a la firma GARAVAGNO JUAN MATIAS por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Área Jurídica, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino ARCBAEM 27/06/2018, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada Nº 1/2018 relativa a la "Adquisición de materiales y elementos de seguridad para los restauradores".

ARTÍCULO 2º.- Desestímanse la oferta de las firma VAGMAR S.A. en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.



ARTÍCULO 3º.- Asignase orden de mérito N° 1 a la firma KARINA GALLAMAN Y PABLO GALLAMAN S.H. por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado técnica y legalmente para el presente llamado.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a la firma GARAVAGNO JUAN MATIAS CUIT 20-26169682-8 los Renglones Nº 1 al 3, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$869.447.-) precio final, por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 6º.- Autorizase al Área de Suministros y Compras, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7º.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino ARCBAEM 27/06/2018.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.